PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 01694 DE 12 JUN. 2017

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"*

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 0648 de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20162210040975** del 15 de noviembre de 2016, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código **OPEC No. 207642**, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Acuerdo 524 de 13 de agosto de 2014 y en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la Entidad mediante oficio con radicado No. 20166000579712 de fecha 24 de noviembre de 2016, solicito la exclusión de la lista de elegibles correspondiente a la aspirante **YUDY LORENA MUÑOZ SOTO,** que ocupó el tercer lugar en estricto orden de mérito.

Que mediante oficio No. 20173010170511 de fecha 3 de mayo de 2017, recibido en la entidad mediante radicado No. 20176210235042 del 11 de mayo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la resolución No. 20172020026965 del 2 de mayo de 2017, por la cual se concluyó la actuación administrativa tendiente a determinar la procedencia de excluir a **YUDY LORENA MUÑOZ SOTO,** resolviéndose no excluirla de la lista de elegibles.

Que mediante comunicado del 1 de junio de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20162210040975** del 15 de noviembre de 2016.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20162210040975** del 15 de noviembre de 2016, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del cargo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 17, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva, en la que se señala en el primer lugar a él (la) señor (a) **ANA MILENA DEL PILAR SUAREZ DAZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.818.042.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que él (la) señor (a) **ANA MILENA DEL PILAR SUAREZ DAZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.818.042, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No.** 01694 **DE** 12 JUN. 2017

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"*

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la vinculación del (de la) servidor (a) público (a) **DIANA LUCIA ROJAS BONILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38.142.949.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba a **ANA MILENA DEL PILAR SUAREZ DAZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.818.042, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2014 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El (la) señor (a) **ANA MILENA DEL PILAR SUAREZ DAZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.818.042, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

**PARAGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **DIANA LUCIA ROJAS BONILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38.142.949, en el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva, a partir de la fecha de posesión en período de prueba del (de la) señor (a) **ANA MILENA DEL PILAR SUAREZ DAZA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 2 de Enero de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 12 JUN. 2017

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

**NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN**

Revisó: Tania M Lo[illegible]z
Revisó: Edward F[illegible]
Proyectó: Lised M[illegible]